



DIPUTACION DE ZARAGOZA

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, AÑO 2018

1. OBJETO

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva, AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL mediante la financiación de los gastos que se generen en las nuevas producciones, cuya base reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (Bop nº 99 de 04/05/16).

Dichas ayudas pretenden incentivar proyectos audiovisuales, la calidad y la innovación del panorama audiovisual de la provincia de Zaragoza y de Aragón en su conjunto.

Las ayudas a la producción de cortometrajes, documentales y largometrajes pueden ser solicitadas para las distintas fases del proyecto:

- Fase de preproducción y producción incluyendo el rodaje, que comprende los trabajos necesarios para efectuar un rodaje y su grabación.
- Fase de postproducción y difusión, que comprenden todos los trabajos de edición y montaje, postproducción, sonorización y difusión de la obra.
- Proyecto completo.

La temática y el tratamiento de los proyectos audiovisuales presentados serán libres, tanto en argumento como en género. El proyecto ha de ser original e inédito. Se podrán presentar proyectos de:

- Cortometrajes de ficción o documentales de hasta 30 minutos
- Documentales de más de 50 minutos
- Largometrajes de ficción

Se podrá solicitar ayuda para:

MODALIDAD A:

Preproducción, producción, posproducción y difusión de cortometrajes de ficción o documentales de hasta 30 minutos.

MODALIDAD B:

Proyectos documentales y largometrajes de ficción de más de 50 minutos cuyo presupuesto no supere los 150.000 euros sin IVA.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Las solicitudes de la modalidad B podrán referirse de manera global al proyecto completo o separadamente para alguna las siguientes fases:

- Fases:

- 1) Preproducción y producción
- 2) Edición o postproducción y difusión
- 3) Proyecto completo

MODALIDAD C:

Ayudas para los proyectos de largometrajes de ficción y documentales de más de 50 minutos cuyo presupuesto sea mayor de 150.000 euros sin IVA.

Las solicitudes de la modalidad C podrán referirse de manera global al proyecto completo o separadamente para alguna las siguientes fases:

- Fases:

- 1) Producción y rodaje
- 2) Edición o postproducción y difusión
- 3) Proyecto completo

Cada peticionario se podrá presentar como máximo con dos proyectos, pero sólo se obtendrá ayuda con el de mayor puntuación obtenida en la presente convocatoria.

Cada proyecto solo se podrá presentar a una de las fases en un sólo ejercicio presupuestario, de tal manera que podrán ser beneficiarios al año siguiente en una fase distinta del mismo proyecto.

2. BENEFICIARIOS

MODALIDAD A:

Las dos ayudas se **concederán exclusivamente a personas físicas, no jurídicas**, pudiendo optar a éstas aquellas personas mayores de edad (cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia) nacidas o empadronadas en Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

MODALIDAD B y C



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas o autónomos del sector audiovisual, con domicilio social y fiscal en Aragón que desarrollen su actividad básica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se podrá solicitar ayuda para coproducciones, siempre que la empresa solicitante tenga su domicilio social y fiscal, así como su actividad básica en Aragón. Asimismo deberá tener una participación como mínimo de un 25% en el coste total de la coproducción.

3. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

En todas las modalidades, la cuantía de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto presentado.

Modalidad A:

- 2 ayudas de 7.000 euros para la preproducción, producción, posproducción y difusión de cortometrajes de ficción o documentales de hasta 30 minutos.

Modalidad B:

3 ayudas de 14.000 euros para documentales y largometrajes de ficción de más de 50 minutos cuyo presupuesto total no supere los 150.000 euros sin IVA.

- Producción y rodaje
- Edición o postproducción y difusión
- Proyecto completo.

MODALIDAD C:

4 ayudas de 36.000 € para largometrajes de ficción y documentales de más de 50 minutos cuyo presupuesto sea mayor de 150.000 euros sin IVA.

- Producción y rodaje
- Edición o postproducción y difusión
- Proyecto completo.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

186.000 euros de la aplicación 32200/33400/479.01.00, RC nº 22018001996 y 14.000 euros de la aplicación 32200/33400/4890100, RC nº 22018003290 del Presupuesto vigente.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios propuestos en las modalidades A, B y C renunciase a su concesión, revertirá al siguiente/s no beneficiarios con mayor puntuación de cada modalidad (siempre y cuando haya alcanzado los 50 puntos mínimo).

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía de las ayudas públicas percibidas no podrán superar el 80% del presupuesto total de la fase o proyecto presentado. El beneficiario podrá recibir más ayudas públicas siempre que sean compatibles entre sí, sin que la suma de las mismas pueda superar el 80% del presupuesto del proyecto o fase solicitada. Caso que la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la ayuda se reducirá hasta cumplir con el límite, tal y como expresa el artículo 34 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Se consideran gastos subvencionables aquellos realizados y pagados, entre el 1 de enero del 2018 al 5 de noviembre del 2018 (ambos inclusive), y en concreto los siguientes:

FASE 1: Fase de preproducción y rodaje

- Gastos del guión, derechos de autor, documentación para elaborar el proyecto audiovisual, storyboard.
- Gastos de contratación del personal artístico (protagonistas, principales, secundarios, figuración, especialista, etc.).
- Gastos contratación del equipo técnico de dirección, producción, fotografía, decoración, sastrería, maquillaje, peluquería, efectos especiales y efectos sonoros, sonido, montaje, electricistas y maquinistas, asistencia sanitaria, guardas, etc.
- Gastos de realización de escenografía (decorados y escenarios, ambientación, vestuario, material de peluquería y maquillaje).
- Gastos correspondientes a maquinaria de rodaje, logística, alquiler de vehículos, localizaciones y almacenamiento.

FASE 2: Fase de edición o postproducción y difusión

- Gastos correspondientes a los estudios de rodaje, salas de edición, postproducción y sonorización.
- Gastos de contratación del personal artístico (diseñadores, editores, especialista en FX. Técnicos de vídeo, compositores, de sonido, de efectos musicales, de fotografía y etalonaje...)
- Gastos correspondientes a la banda sonora
- Gastos correspondientes a película virgen y laboratorio (revelado, positivado, otros).



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Gastos de promoción y difusión

FASE 3: Proyecto completo

- Gastos del guión, derechos de autor, documentación para elaborar el proyecto audiovisual, storyboard.
- Gastos de contratación del personal artístico (protagonistas, principales, secundarios, figuración, especialista, etc.).
- Gastos contratación del equipo técnico de dirección, producción, fotografía, decoración, sastrería, maquillaje, peluquería, efectos especiales y efectos sonoros, sonido, montaje, electricistas y maquinistas, asistencia sanitaria, guardas, etc.
- Gastos de realización de escenografía (decorados y escenarios, ambientación, vestuario, material de peluquería y maquillaje).
- Gastos correspondientes a maquinaria de rodaje, logística, alquiler de vehículos, localizaciones y almacenamiento.
- Gastos correspondientes a los estudios de rodaje, salas de edición, posproducción y sonorización.
- Gastos de contratación del personal artístico (diseñadores, editores, especialista en FX. Técnicos de vídeo, compositores, de sonido, de efectos musicales, de fotografía y etalonaje...)
- Gastos correspondientes a la banda sonora
- Gastos correspondientes a película virgen y laboratorio (revelado, positivado, otros).
- Gastos de promoción y difusión

Se admiten como gastos subvencionables el alojamiento y los viajes, siempre y cuando presenten facturas y justificantes de pago, junto con memoria justificativa, y sean gastos indispensables para la realización del objeto de la subvención. Estos gastos no podrán suponer más del **20%** del gasto a justificar.

No se considera gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni los gastos de catering y alimentación en cualquiera de las fases del proyecto, incluido el estreno, ni los gastos consistentes en adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la vigente normativa de contratación para el contrato menor (15.000 euros más IVA en el caso de suministros y de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter



DIPUTACION DE ZARAGOZA

previo a la contratación del compromiso para la obra, prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, debiendo justificarse en los términos que se establecen en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables aquellos proyectos audiovisuales que hayan percibido ayudas por parte de esta institución en los ejercicios presupuestarios de 2014, 2015, 2016 o 2017.

6. DOCUMENTACIÓN

La instancia de solicitud de las Ayudas a la Producción Audiovisual y el anexo de participación (descargables en la sección de convocatorias de Premios, Ayudas y Becas de <http://cultura.dpz.es>), se presentarán siguiendo las siguientes instrucciones con toda la documentación requerida en este punto:

A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Anexo 1.

a) Documentación que acredite la personalidad de la entidad solicitante.

En el caso de persona física, fotocopia del DNI y en el supuesto de ser necesario, certificado de empadronamiento para acreditar estar empadronado en Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

En el caso de personas jurídicas, deberá aportar escritura pública o documento de constitución de la empresa, número de Identificación fiscal así como documento de alta en la actividad económica correspondiente.

En el caso de empresario individual, deberán aportar fotocopia del DNI o NIE (documento identificación en el caso de extranjeros) así como documento de alta en la actividad económica correspondiente.

En todo caso, deberá quedar acreditado el domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

b) Documentación que acredite la representación, así como el DNI o NIE (documento identificación en el caso de extranjeros) del representante.

c) En el caso de coproducciones deberán aportar la copia del contrato de coproducción, así como el desglose del presupuesto correspondiente a cada una de las partes.

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Declaración de las subvenciones, ayudas o ingresos, concedidos o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidad pública o privada relativas a la misma actividad, indicando la cuantía y procedencia.

f) Declaración de las ayudas de mínimis percibidas por el solicitante en el ejercicio fiscal actual y en los dos ejercicios fiscales anteriores.

g) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Memoria explicativa del proyecto audiovisual para el que se solicita la ayuda, que ha de incluir:

- Sinopsis argumental
- Memoria del proyecto
- Guión literario
- Relación de componentes del equipo y CV de los principales miembros.
- Plan de rodaje con indicación de tiempos de rodaje y localizaciones.
- Presupuesto desglosado por partidas, calculado sin I.V.A., de la fase para la que solicita la subvención.
- Presupuesto total del proyecto
- Plan de financiación, de la fase a la que concurre y de todo el proyecto
- Plan de difusión
- Listado de nominaciones y premios del solicitante
- Dossier de prensa



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La documentación técnica se presentará impresa y en soporte digital en un USB o CD o DVD.

El Servicio de Cultura podrá requerir a los solicitantes cualquier información y documentación adicional que considere necesaria.

Únicamente se valorarán las solicitudes completas, acompañadas de toda la documentación a presentar exigida en la convocatoria. Cuando la solicitud o alguno de los documentos acompañados adolezca de algún defecto se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.

Las Normas de la convocatoria podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en <http://cultura.dpz.es>

No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Diputación Provincial de Zaragoza no hará ningún uso de la misma, pasando a formar parte del expediente de la convocatoria.

7. INSTANCIAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

INSTANCIAS

La Instancia (Anexo I) dirigida al ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA solicitando tomar parte en la convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Corporación (Plaza de España nº 2) y a través de Internet en la página <https://dpz.sedelectronica.es/> y en cultura.dpz.es

La presentación de instancias comportará la aceptación por el interesado de las normas de la Convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

PLAZOS



DIPUTACION DE ZARAGOZA

El plazo de presentación de instancias será de **20 DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

CÓMO PRESENTAR

Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la DPZ:

<https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante la presentación de la instancia citada anteriormente, una vez cumplimentada, junto con el anexo y documentación exigida en las normas de la convocatoria, a través de:

- Registro general de la Corporación (Plaza de España nº 2) en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
- En los Registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en los art 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- En las Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Interés cultural y artístico del proyecto.

Se entiende por interés cultural y artístico del proyecto que un proyecto destaca sobre los demás:

Por la originalidad y la buena ejecución de su guión: hasta 10 puntos.

Porque la propuesta cinematográfica consigue una estética singular y personal: hasta 10 puntos.

Porque se adecua la narración a la estética que propone el autor y porque artísticamente plantea algo nuevo en el panorama cinematográfico: bien por la originalidad de los temas e historias que trata o bien por su materialización artística: hasta 10 puntos.

Valoración máxima: 30 puntos. Los vocales de la comisión de ayudas deberán motivar y justificar la puntuación otorgada en este apartado a cada uno de los proyectos.

b) Trayectoria y experiencia del solicitante.

Valoración máxima: 10 puntos.

5 audiovisuales o más: Máximo 5 puntos. 1 punto por cada audiovisual.

Selecciones o Premios: Máximo 5 puntos. 1 punto por cada selección o premio.

c) Fomento de la actividad de creadores aragoneses. Valoración máxima 20 puntos.

Se valorará la participación en el proyecto audiovisual de guionistas, productores, directores, actores y otros miembros principales del equipo técnico y artístico de origen o empadronados en Aragón. Por cada uno de ellos, 4 puntos.

d) Por la elección de historias, paisajes y escenarios, motivos sociales y culturales de interés de para la provincia de Zaragoza. Valoración máxima 20 puntos.

Por la elección de una historia o tema que se desarrolle toda o en una parte significativa en la provincia de Zaragoza: 10 puntos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Por la elección de paisajes y escenarios de la provincia de Zaragoza, 2 puntos por cada localidad distinta elegida.

e) Rigor presupuestario y viabilidad económica de la propuesta, dentro de la fase a la que concurre: producción y rodaje, edición o postproducción y proyecto completo. Valoración máxima: 20

1. Rigor presupuestario: Si el presupuesto se adecua a los precios de mercado..... 10 puntos.

2. Viabilidad económica: Si el proyecto según los ingresos y gastos previstos puede contar con la financiación suficiente con respecto al presupuesto..... 10 puntos.

Para que las solicitudes sean evaluadas deberán al menos obtener una puntuación de **50 puntos**.

9. NOTIFICACIÓN

En la instancia citada en la norma 6.1 deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado.

Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de ayudas y en concreto con el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza. La



DIPUTACION DE ZARAGOZA

instrucción del expediente de concesión de estas ayudas corresponde al Servicio de Cultura que realizará los siguientes trámites:

10.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

10. La valoración y selección de proyectos se realizará previa reunión de la Comisión de Valoración compuesta por:

- Dos Técnicos Culturales del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya.
- El Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía, que ejercerá como secretario/a de la Comisión con voz pero sin voto.

Asimismo, podrán ser convocados como asesores externos expertos de reconocido prestigio en materia de audiovisuales.

10.3. Propuesta de concesión formulada por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios establecidos en la convocatoria. La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. La comisión no podrá proponer la partición de las ayudas o compartidas ex-aequo, aunque podrá declarar desiertas las mismas si no considera con suficientes méritos para éstas a ninguna de las solicitudes presentadas.

10.4. Propuesta de resolución provisional suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado al objeto de cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

11. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a los beneficiarios conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y podrá ser consultada a través de la página <http://cultura.dpz.es> La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios. Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. La Resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de julio.

12. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo de presentación de justificantes de cada modalidad terminará el **5 de noviembre de 2018** (incluido), con la presentación de la documentación detallada a continuación. Una vez presentada correctamente se tramitará el pago de la correspondiente subvención con cargo a la aplicación 32200/33400/479.01.00 (RC nº 22018001996) en el caso de personas jurídicas y con cargo a la aplicación 32200/33400/489.01.00 (RC nº 22018003290) del Presupuesto vigente en el supuesto de personas físicas.

1. Anexo II debidamente cumplimentado con documentación anexa.

2. Una memoria de actuación debidamente firmada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que contenga, además fotografías (que muestren los trabajos realizados) en formato digital dentro de un USB y especificando los rodajes en los escenarios en la provincia de Zaragoza.

3. Una memoria económica debidamente firmada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

a) Una relación clasificada del proyecto objeto de la ayuda (Anexo II), con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago hasta cubrir el presupuesto presentado de la fase y/o modalidad objeto de la ayuda.

Podrá sustituirse por la cuenta justificativa acompañada de un informe de auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y designado por la beneficiaria de la subvención, que se encargue de su revisión.

Las cantidades de cada partida, deberán ser al menos iguales a las presentadas en su solicitud para el abono total de la subvención. En caso contrario, se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago (desde el 1 de enero hasta el 5 de noviembre de 2018). *Este pago únicamente podrá ser acreditado con recibo bancario o, para cantidades de menos de 250 €, también será válido documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente.*

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 euros más IVA en el caso de suministros y servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, debiendo justificarse en los términos que se establecen en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia debidamente firmada por el beneficiario.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

4) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón

5) Deberán presentar lo siguiente:

MODALIDAD A: Dos copias en DVD de trabajo completo o en soporte digital. Dos fragmentos de las obras de menos 1 minuto de duración – pudiendo incluir el trailer- en el que se aprecien los escenarios y localizaciones zaragozanas. También una copia de las fotografías del rodaje y de las localizaciones empleadas en la provincia de Zaragoza en formato digital y en alta calidad. Autoriza expresamente a DPZ a emplear estos materiales para la promoción de su Film Comisión de forma libre, a discreción y gratuita siempre y cuando se haya estrenado la obra.

MODALIDADES B y C:

- Fase de preproducción y producción / Fase de edición o postproducción y difusión: cinco fragmentos de en mpeg de hasta 2 minutos –pudiendo incluir el trailer- en los que se aprecien los escenarios y localizaciones zaragozanas. También una copia de las fotografías del rodaje y de las localizaciones empleadas en la provincia de Zaragoza en formato digital y en alta calidad. Autoriza expresamente a DPZ a emplear estos materiales para la promoción de su Film Comisión de forma libre, a discreción y gratuita siempre y cuando se haya estrenado la obra.

- Fase de proyecto completo: Dos copias en DVD de trabajo completo o en soporte digital.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

13. NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días naturales sea presentada. De no justificar dentro de este plazo se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

14. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los objetivos que rigen esta convocatoria, realizando el proyecto y presentando las justificaciones correspondientes en plazo y forma establecidas.

Es también obligación de los beneficiarios incluir las menciones y logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza en cuantos materiales de difusión y publicidad del largometraje sean elaborados, tanto en la publicidad impresa, como on line, como en los créditos de la película, así como en cualquier otro soporte.

Los beneficiarios mantendrán en todo momento la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza, en paridad con el resto de las instituciones y entidades en las ruedas de prensa, actos, presentaciones, premieres, pases privados y públicos, etc., organizados para la difusión de la película. Así como enviar el número de entradas que se convenga para acudir al estreno de la obra.

Los beneficiarios se comprometen a presentar en la Diputación Provincial de Zaragoza su proyecto final del trabajo subvencionado, a fecha 5 de noviembre de 2018 para la modalidad A, a fecha 1 de diciembre de 2019 para la modalidad B y 1 de diciembre de 2020 para la modalidad C (a excepción de la fase de proyecto completo en la modalidad B y C, que habrán de presentarlo el 5 de noviembre de 2018) y además:

- Facilitar copias de la película, documental o largometraje libres de derechos de exhibición o de cualquier otro derecho derivado de entidades como EGEDA, para su exhibición en los Festivales en la Provincia o en todas aquellas actividades dedicadas al mundo audiovisual que organice esta institución para su exhibición en los municipios de la provincia. Si es necesario, la productora solicitará al Distribuidor nacional de la película, que una vez que



DIPUTACION DE ZARAGOZA

la película haya salido del circuito comercial de salas de cine, pueda ser exhibida en 15 municipios de la Provincia de Zaragoza.

- Los beneficiarios de la modalidad A se comprometen a ceder y a proporcionar a DPZ 2 fragmentos de la película en mpeg de hasta 1 minuto – pudiendo incluir el trailer- en los que se aprecien los escenarios y localizaciones zaragozanas. También una copia de las fotografías del rodaje y de las localizaciones empleadas en la provincia de Zaragoza en formato digital y en alta calidad. Autoriza expresamente a DPZ a emplear estos materiales para la promoción de su Film Comisión de forma libre, a discreción y gratuita siempre y cuando se haya estrenado la obra.

- Los beneficiarios de la modalidad B se comprometen a ceder y a proporcionar a DPZ 5 fragmentos de la película en mpeg de hasta 2 minutos – pudiendo incluir el trailer- en los que se aprecien los escenarios y localizaciones zaragozanas. También una copia de las fotografías del rodaje y de las localizaciones empleadas en la provincia de Zaragoza en formato digital y en alta calidad. Autoriza expresamente a DPZ a emplear estos materiales para la promoción de su Film Comisión de forma libre, a discreción y gratuita siempre y cuando se haya estrenado la obra.

Los beneficiarios deberán comunicar por escrito al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de 10 días desde que se produjo la modificación, para su valoración y posterior aprobación por los técnicos del Servicio de Cultura con fecha límite 5 de octubre de 2018.

Las demás obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

15. DIFUSIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

La Diputación Provincial de Zaragoza se reserva el derecho a difundir y promocionar los proyectos audiovisuales ganadores en los medios que considere oportunos y en sus diferentes programas-

16. RENUNCIA



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Una vez concedidas las ayudas y caso que alguno de los beneficiarios renunciara dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación. La renuncia deberá producirse mediante escrito dirigido al ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. CONTROLES ADMINISTRATIVOS.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas, de acuerdo con la legislación española vigente y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

19. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

20. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción de la producción audiovisual, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas Web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (ZARAGOZA).



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Nº DE ORDEN

ANEXO I: INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE: RAZON SOCIAL: NOMBRE y APELLIDOS

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE:
NOMBRE Y APELLIDOS:
EN CALIDAD DE:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN:
MUNICIPIO Y PROVINCIA:
C. POSTAL:
TELÉFONO Y MÓVIL:
E-MAIL DE CONTACTO:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

DATOS DEL PROYECTO:

Denominación:

Modalidad a la que se presenta: (Marque con una x lo que corresponda)	MODALIDAD A	MODALIDAD B	MODALIDAD C
	<input type="checkbox"/>	Fase 1: Producción y rodaje <input type="checkbox"/>	Fase 1: Producción y rodaje <input type="checkbox"/>
		Fase 2: Postproducción y difusión <input type="checkbox"/>	Fase 2: Postproducción y difusión <input type="checkbox"/>
		Fase 3: Proyecto completo <input type="checkbox"/>	Fase 3: Proyecto completo <input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO TOTAL (SIN IVA) DEL PROYECTO. En el caso de las modalidades B y C, de la fase a la que concurre.	CANTIDAD QUE SOLICITA	PORCENTAJE
	<input type="checkbox"/> 7.000 €	
	<input type="checkbox"/> 14.000 €	
	<input type="checkbox"/> 36.000 €	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del NIF/DNI del solicitante y/o certificado de empadronamiento en el caso de ser necesario.

En el caso de personas jurídicas, deberá aportar escritura pública o documento de constitución de la empresa, número de Identificación fiscal así como documento de alta en la actividad económica correspondiente.

En el caso de empresario individual, deberán aportar fotocopia del DNI o NIE, así como documento de alta en la actividad económica correspondiente.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

En todo caso, deberá quedar acreditado el domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Fotocopia del NIF/DNI del representante y documentación que acredite la representación.
- Copia del contrato de coproducción, en su caso y desglose del presupuesto correspondiente a cada una de las partes.
- Ficha de terceros
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad social y no tener deudas con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Memoria impresa y en soporte digital USB con la documentación técnica exigida en los pliegos de la modalidad en la que concurra con la siguiente documentación.
 - € Sinopsis argumental
 - € Memoria del proyecto
 - € Guión literario.
 - € Relación de componentes del equipo y CV de los principales miembros.
 - € Plan de rodaje con indicación de tiempos de rodaje y localizaciones.
 - € Presupuesto desglosado por partidas calculado sin I.V.A. de la fase para la que se presenta.
 - € Presupuesto total del proyecto
 - € Plan de financiación, de la fase a la que concurre y de todo el proyecto
 - € Plan de difusión
 - € Listado de nominaciones y premios del solicitante
 - € Dossier de prensa



DIPUTACION DE ZARAGOZA

1. El/la abajo firmante declara que reúne los requisitos exigidos en dicha convocatoria, que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2 – DECLARACIÓN responsable de ayudas:

El/la abajo firmante declara que () SI () NO se han solicitado o concedido otras ayudas para el mismo proyecto por cualquier otra administración, entidad pública o privada (en caso afirmativo indicar entidades e importes):

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO

3 – DECLARACIÓN responsable de mínimos:

El/la abajo firmante declara que la empresa () SI () NO ha recibido las siguientes ayudas sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, en el ejercicio fiscal actual o en los dos ejercicios fiscales anteriores.

AÑO	ADMINISTRACION QUE CONCEDE LA AYUDA	EUROS
-----	-------------------------------------	-------



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para la resolución y publicación de los premios, ayudas o becas a los cuales usted opta presentando la documentación requerida, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA)

_____, _____ de _____ de _____.

Firmado: _____



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO 2: JUSTIFICACION AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 2018

DATOS DEL BENEFICIARIO

CIF.:	Nombre o razón social:
Primer apellido:	Segundo apellido:

DATOS DEL REPRESENTANTE:

DNI:	Nombre:
Primer apellido:	Segundo apellido:
En calidad de	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Dirección:		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN:

DENOMINACIÓN:

PRESUPUESTO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	GASTO REALIZADO	% SOBRE PRESUPUESTO

Las cantidades de cada partida, deberán ser al menos iguales a las presentadas en su solicitud para el abono total de la subvención. En caso contrario, se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Una memoria de actuación debidamente firmada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que contenga, además fotografías (que muestren los trabajos realizados) en formato digital dentro de un USB y especificando los rodajes en los escenarios en la provincia de Zaragoza.
- Memoria económica justificativa debidamente firmada (documento anexo)
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia debidamente firmada por el beneficiario
- Facturas originales unidas a sus correspondientes justificantes de pago debidamente ordenadas y relacionadas.
- Tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de gasto cuando el importe subvencionable supere 15.000 euros más IVA para el caso de suministros o servicios, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, debiendo justificarse en los términos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón (plazo de vigencia: 6 meses).
- MODALIDAD A: Dos copias en DVD de trabajo completo o en soporte digital. Dos fragmentos de las obras de menos 1 minuto de duración – pudiendo incluir el trailer- en el que se aprecien los escenarios y localizaciones zaragozanas. También una copia de las fotografías del rodaje y de las localizaciones empleadas en la provincia de Zaragoza en formato digital y en alta calidad. Autorización expresa a DPZ a emplear estos materiales para la promoción de su Film Comisión de forma libre, a discreción y gratuita siempre y cuando se haya estrenado la obra.
- MODALIDADES B y C:
 - Fase de preproducción y producción / Fase de edición o postproducción y difusión: cinco fragmentos en mpeg de hasta 2 minutos –pudiendo incluir el trailer- en los que se aprecien los escenarios y localizaciones zaragozanas. También una copia de las fotografías del



DIPUTACION DE ZARAGOZA

rodaje y de las localizaciones empleadas en la provincia de Zaragoza en formato digital y en alta calidad. Autorización expresa a DPZ para emplear estos materiales para la promoción de su Film Comisión de forma libre, a discreción y gratuita siempre y cuando se haya estrenado la obra.

- Fase de proyecto completo: Dos copias en DVD de trabajo completo o en soporte digital.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la abajo firmante declara que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la misma.

Que para la realización del proyecto indicado **se han obtenido** las siguientes ayudas de entidades públicas o privadas:

ENTIDAD
IMPORTE

ENTIDAD	IMPORTE

Que para la realización del proyecto indicado **NO se ha recibido** otra ayuda de entidades públicas o privadas, siendo financiada con recursos propios y la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza.

_____, _____ de _____ de _____.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Firmado: _____



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO II. IMPRESO Nº 2 - Hoja 1

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA*

DECLARACIÓN DE TODOS LOS GASTOS E INGRESOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO SUBVENCIONADO EN 2018

Beneficiario de la ayuda	Número de expediente
Proyecto	

INGRESOS (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

PROCEDENCIA	IMPORTE
Ayuda de Diputación Provincial de Zaragoza 2018	
Otros ingresos (Ayudas públicas, subvenciones, privadas, becas...)	
Aportación propia	
TOTAL DE INGRESOS	0

GASTOS (consignar todos los gastos subvencionables. En esta hoja, el total de estos gastos ha de suponer, como mínimo, el total del importe de la ayuda concedida)

Nº	DOC. DE PAGO O FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE (SIN IVA)	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
TOTAL DE GASTOS				0		

* La estructura de este modelo debe respetarse cuando sea necesario, rellenar más gastos e ingresos de los que el modelo permite. Debe ir firmado por el beneficiario.

Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE